

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada, así como el extracto de las Ordenanzas de nueva implantación.

1.- Modificación íntegra del artículo número 6 de la Ordenanza reguladora número 15, reguladora de la tasa por instalación de barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

2.- Implantación de la Ordenanza fiscal número 54, reguladora del precio público por prestación del Servicio de Comedor a Personas Jubiladas.

Cedillo del Condado 8 de abril de 2014.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 3409